



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coorprudea
Demandados	Angela María Grisales y Carlos Humberto Tobón.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00016 00
Asunto	Corrige auto

Para continuar con el trámite del presente proceso, el juzgado dispone lo siguiente:

Primero. Corregir el numeral **cuarto** del auto del 9 de noviembre del año 2020, por medio del cual, se dispuso correr traslado a la parte demandante sobre las excepciones, y la “*solicitud especial*”, propuestas por el apoderado de la parte demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el párrafo tercero del mencionado numeral, se manifestó “...*Córrase el traslado por secretaria, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020...*”; sin embargo, dicho traslado se materializa por medio del auto.

En ese sentido, se ordena de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 del año 2012, correr **traslado de las excepciones de mérito** presentadas por la parte demandada, a la parte demandante, por el término de **diez (10) días**, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida pruebas, exclusivamente encaminadas a desvirtuar los hechos en que se fundan las excepciones planteadas.

Asimismo, se le pone de conocimiento la solicitud especial (que se encuentra en la contestación de la demanda), presentada por el apoderado

de la parte demandada, para que, si a bien lo tiene se pronuncie frente a ella.

El término antes indicado, correrá a partir del día siguiente de la notificación por estados electrónicos de esta providencia.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA20-11632, emanados por el Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/11/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 108.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**